



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

# Resolución Directoral

Nº 1070-2022-MINEM/DGM

Lima, 07 de noviembre de 2022

**VISTO**, los Escritos Nº 3381568 y 3381592, presentado por el titular de la actividad minera **TRANSBEL ASOCIADOS S.A.C.** sobre acreditación extemporánea de Producción o Inversión Mínima, correspondiente al año 2020 de la concesión minera "SAN LUIS III", con código Nº 030019509;

## **CONSIDERANDO:**

Que, la concesión minera "SAN LUIS III", con código Nº 030019509; ha sido incluida en el listado de concesiones mineras cuyos titulares no cumplieron con acreditar la Producción o Inversión Mínima del año 2020 aprobado por Resolución Directoral Nº 0177-2021-MINEM/DGM de fecha 02 de agosto de 2021;

Que, la Dirección de Gestión Minera, mediante Informe Nº -2022-MINEM-DGM/DGES de fecha 07 de noviembre de 2022, concluyó que el titular de la actividad minera **TRANSBEL ASOCIADOS S.A.C.** se ha acogido a lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento de Diversos Títulos del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería aprobado por Decreto Supremo Nº 03-94-EM modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 043-2004-EM, acreditando y superando el monto de la inversión mínima del año 2020, por la concesión minera "SAN LUIS III", con código Nº 030019509; y, pagando la multa respectiva;

Que, en consecuencia, es necesario excluir a la concesión minera "SAN LUIS III", con código Nº 030019509 del listado aprobado por Resolución Directoral Nº 0177-2021-MINEM/DGM de fecha 02 de agosto de 2021, sin perjuicio de las acciones de verificación de la información a que se refiere el Decreto Supremo Nº 002-2013-EM;

De conformidad con lo establecido en el inciso w) del artículo 101 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo Nº 014-92-EM y el inciso aa. del artículo 98 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo Nº 031-2007-EM;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Excluir del listado de concesiones mineras cuyos titulares no cumplieron con acreditar la producción o inversión mínima por el año 2020, aprobado por Resolución Directoral N° 0177-2021-MINEM/DGM de fecha 02 de agosto de 2021, a la concesión minera "SAN LUIS III", con código N° 030019509.

**Artículo 2.-** La exclusión de la concesión minera "SAN LUIS III", con código N° 030019509; a que se refiere el artículo anterior, se realiza sin perjuicio de las acciones de verificación a que se contrae el Decreto Supremo N° 002-2013-EM.

**Artículo 3.-** Transcribir la presente resolución al Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese

---

Ing. Vilmar Asisclo Ojeda Zevallos<sup>1</sup>  
Director General (d.t.)  
Dirección General de Minería

---

<sup>1</sup> Por Resolución Directoral N° 281-2022/MINEM-OGA del 27.07.2022, se designó temporalmente, desde el 01.08.2022 al ingeniero Vilmar Asisclo Ojeda Zevallos, como Director de la Dirección General de Minería, en tanto se designe al titular.